

de harina argentina; que esta es la fecha que los denunciados no saben nada de la resolución y pide que se castigue este hecho y si no ya sea el remedio; que entreguen los panaderos todo el pan que da la harina y se expida en los sitios que designe el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que la infracción referida se refiere a la anterior Alcaldía, que se enterará si se ha castigado y respecto a los demás abusos tratará de corregirlos severamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se terminó la sesión a las veintinueve y treinta minutos de que yo como Secretario accidental certifico.

Andrés de Torres

Manero elayin

Emilio Laguna

Rafael Torregrosa

Angel Trancera

José M. M. M.

José M. M. M.

Manero Esteban

Juan M. M.

Don Francisco Andrés Gornoro, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido celebrarse por no haberse reunido suficiente número de tres Concejales para tomar acuerdos.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde accidental en Beruél a veintiocho de Agosto de mil novecientos veinte.

Yo Juan

El Alcalde accidental
Andrés de Torres

Juan M. M.

